

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Junta de la Cerca (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Junta de la Cerca, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Medina de Pomar (Burgos).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Junta de la Cerca y su incorporación al de igual clase de Medina de Pomar, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Josa del Cadi (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Josa del Cadi, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Tuxent, con la denominación de Josa-Tuxent (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Josa del Cadi y su incorporación al de igual clase de Tuxent, con la denominación de Josa-Tuxent, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Resoba (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Resoba, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Resoba y su incorporación al Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Usanos (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Usanos, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Guadalajara.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Usanos y su incorporación al Juzgado Municipal de Guadalajara, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de Vico Sáenz de Tejada y Zulueta la subrogación en el expediente de reconocimiento del título carlista de Conde de la Piscina por fallecimiento de su padre, don Francisco Sáenz de Tejada Olózaga.

Habiendo fallecido don Francisco Sáenz de Tejada Olózaga, solicitante del reconocimiento del título carlista de Conde de la Piscina, y solicitada por su hija doña María de Vico Sáenz de Tejada y Zulueta la subrogación de dicho expediente, se hace público la anterior petición, a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan interesar los posibles herederos del solicitante fallecido lo que estimen conveniente respecto a la subrogación que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo de 23 de la misma norma legal.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Carlos de Aguilera y Fontcuberta y doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Alcudia.

Don Carlos de Aguilera y Fontcuberta y doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alcudia, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de noviembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nuria Ginesta Regas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.357 promovido por doña Nuria Ginesta Regas, contra resolución de fecha 24 de marzo de 1972 del Ministerio de Hacienda, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, que denegaba la admisión a trámite de la solicitud de la recurrente para construir una Estación de Servicio en San Celoni (Barcelona), se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en 20 de noviembre de 1973 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Terra, en nombre de doña Nuria Ginesta Regas, contra Re-